



ACUERDO MINISTERIAL No. DM-2019-162

Juan Fernando Velasco Torres
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 22 de la Constitución de la República de Ecuador señala que: “Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de sus derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría”;
- Que,** el artículo 154 de la Carta Magna, establece que: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;
- Que** el artículo 226 de la Constitución, prescribe que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;*”
- Que** el artículo 133 del Código en referencia, manifiesta: “*Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia(...)*”
- Que** mediante Acuerdo Ministerial DM-2019-146 de 15 de agosto de 2019 el señor Ministro de Cultura y Patrimonio publicó las Bases Técnicas de la Convocatoria pública para postulación, selección y contratación de “gestores de procesos artísticos” y “gestores de producción de eventos artísticos” para el año 2019, elaboradas por la Dirección de Gestión Cultural de la Presidencia de la República y revisadas por la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” y el Ministerio de Cultura y Patrimonio en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Cultura, en el marco del proyecto “Implementación de la Agenda de Eventos Artísticos y de Formación de Públicos para las artes – Arte para Todos”.
- Que** es necesario aclarar el contenido del número 2.1. de la CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROVINCIALES DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN constante en el Acuerdo Ministerial Nro. DM-2019-146 de 15 de agosto de 2019; y,

En ejercicio de sus atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPOSICIÓN REFORMATIVA ÚNICA.- En el cuadro de CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PROVINCIALES DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN, constante en el punto 2.2 de las Bases Publicadas mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2019-146 incorpórese junto a la Institución Ministerio de Cultura y Patrimonio la frase: "y/o sus entidades adscritas", quedando el cuadro de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN DE CADA EQUIPO PROVINCIAL DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN			
Institución	Número de integrantes	Integrantes	Perfil básico
Presidencia de la República	01	Delegado	Técnico afín a las artes o a la Gestión Cultural
Ministerio de Cultura y Patrimonio y/o sus entidades adscritas.	01	Delegado	Técnico afín a las artes o a la Gestión Cultural
Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura Benjamín Carrión	01	Delegado	Técnico afín a las artes o a la Gestión Cultural
Veedor del proceso del Ministerio del Trabajo	01	Delegado	Abierto
Veedor del Ministerio de Educación	01	Delegado	Abierto
Veedor del sector de las artes	01	Delegado	Artista independiente no vinculado al Núcleo Provincial
Total	06		

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todo lo demás se respetará el contenido íntegro de las Bases Publicadas mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2019-146.

ARTÍCULO TERCERO.- Solicítese la publicación del presente Acuerdo, en las páginas www.cineyaudiovisual.gob.ec y <http://www.socioempleo.gob.ec>.

ARTÍCULO CUARTO.- Este instrumento legal entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 4 de septiembre de 2019.


Juan Fernando Velasco Torres
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO